

COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO No. SPPC/CMER/00292/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0623-1

Querétaro, Qro., a 01 de junio de 2023

Ing. José Bertín Cornejo Martínez
Director de Administración y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria
de la de la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro
Presente

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo, derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria anexa, se informa lo siguiente:

El **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos para el Uso de los Locutorios Virtuales en los Centros Penitenciarios de Querétaro**, busca establecer las bases para regular el uso de los locutorios virtuales por parte de las y los defensores públicos y privados de las mujeres y personas privadas de la libertad.

Del análisis del contenido de la propuesta regulatoria, así como de la información proporcionada en la Calculadora de Impacto Regulatorio, en la que en el apartado III. "IMPACTO DE LA PROPUESTA REGULATORIA" se señala que **simplifica o elimina** algún procedimiento administrativo de un trámite, esta Comisión advierte la siguiente acción de simplificación citada por el área:

Se simplifica el trámite de comunicación de las y los defensores públicos y privados con las mujeres y personas privadas de la libertad, ya que hace la comunicación más segura, eficiente y ágil; facilitando y mejorando el tiempo de respuesta para la comunicación, el tiempo de espera, el tiempo de ingreso, así como los protocolos de seguridad que se deben seguir en los Centros Penitenciarios; además de mejorar las instalaciones para recibir de forma adecuada a los defensores sin demora alguna, interferencia, ni censura, de forma confidencial.

El concepto de acción de simplificación se encuentra en una regulación emitida por esta Comisión, denominada *Lineamientos para la Implementación y Operación de los Programas de Mejora Regulatoria, para las Dependencias y Entidades Paraestatales del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro*, publicados el 16 de diciembre de 2022 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", los cuales en el artículo 3 fracción I, lo definen como: *Aquellas que comprendan la realización del trámite o servicio de forma remota mediante su digitalización, eliminación de requisitos, ampliación de la vigencia de la resolución, disminución de los plazos de respuesta, eliminación de trámites, acciones que reducen el costo de cumplimiento para los particulares, y en general, el uso de tecnologías de la información.*

Tal disposición permite corroborar que la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro al regular el uso de los locutorios virtuales por parte de las y los defensores públicos y privados de las mujeres y personas privadas de la libertad, está realizando una acción de simplificación al apearse al Modelo de Operación del Sistema Penitenciario de Querétaro que contempla como uso de sus ejes el desarrollo de tecnologías, lo que es fundamental para la operación de los Centros Penitenciarios en dos vertientes:

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103

Recabr Ana Del Carmen Santiago Ordóñez
01/06/2023

1. Mantener la seguridad y disciplina; y
2. Garantizar que, durante la permanencia de las personas privadas de la libertad y visitantes, estos sean tratados con dignidad.

Derivado de lo anterior, y con fundamento en el artículo 73 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, el cual a la letra cita:

Artículo 73. La Autoridad de Mejora Regulatoria que corresponda, utilizará los siguientes criterios para determinar que la Propuesta Regulatoria genera costos de cumplimiento para los particulares:

I. ...

II. Crea o modifica trámites, exceptuando cuando la modificación simplifica o elimina algún procedimiento administrativo en el mismo, o bien elimina el propio trámite;

...

Por lo anterior, esta Comisión determina que la habilitación de locutorios virtuales es una acción de simplificación y beneficio para los particulares. Es por ello, que se exenta a la Comisión Estatal del Sistema Penitenciario de Querétaro, de presentar Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio, en los términos y con el contenido que fue remita, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 fracción II de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro. Por lo anterior, se informa que no existe inconveniente para que se pueda continuar con la revisión y publicación correspondiente, máxime que se encuentra inscrito en la Agenda Regulatoria vigente, por lo que dicho procedimiento debe concluirse dentro del periodo junio a noviembre 2023, de conformidad con los artículos 3 fracción I y 58 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Finalmente, se hace de su conocimiento que de conformidad con los artículos 29 fracción I y 41 segundo párrafo de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, una vez publicada la propuesta regulatoria y en el supuesto que está implique un nuevo tramite, contará con **diez días hábiles** para reportar a esta Comisión, la actualización de la información inscrita en el Registro de Trámites y Servicios (RETS).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente


C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p
Expediente
AKLH/AGV

Domicilio: 16 de Septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tels: 442 2240986 ext.103